



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2301
Fecha: 20/12/2024

CPDE. EXPTE. N° **6644-HCD-2023** –
DESPACHO N° 115 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° 6644-HCD-2024; Ref. a: Sol. Declararse de Interés Histórico, Cultural y Educativo la Celebración del 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria en la República Argentina establecida por Decreto N° 29.337/1949 Promulgado por el Presidente Juan Domingo Perón;

CONSIDERANDO

Que dicho decreto suprimió el cobro de aranceles en las instituciones de educación superior, lo cual garantizó la gratuidad en todas las universidades públicas del país;

Que la medida posibilitó el acceso de los hijos de los trabajadores por primera vez a la formación universitaria;

Que produjo un proceso de democratización de la universidad pública, donde hubo un aumento exponencial de la matrícula universitaria en tan sólo 5 años, incrementándose en un 72% de aumento en el acceso a la universidad;

Que el desarrollo de la Universidad Pública es un pilar fundamental para el crecimiento de nuestro país y particularmente de nuestra región, donde la investigación y el desarrollo del conocimiento significaron afrontar las problemáticas locales;

Que nuestro Berazategui es un ejemplo en la formación de futuros profesionales de primera generación de universitarios en la familia, donde nuestros vecinos y vecinas significan más del 50% de la matrícula de la Universidad Nacional Arturo Jauretche;

Que las autoridades municipales ha realizado las acciones pertinentes para que 31nuestros estudiantes de estudios superiores, tengan la posibilidad de hacerlo en Berazategui, firmándose convenios con la UNQ y la UNAJ para abrir una sede en nuestro distrito, lo cual es una realidad, reafirmando el compromiso de Berazategui con la educación superior pública, inclusiva y de calidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6635

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Histórico, Cultural y Educativo la Celebración del 75° Aniversario de la sanción del Decreto N° 29.337 - Promulgado por el Sr. Presidente Constitucional de la Nación Juan Domingo Perón el día 22 de Noviembre del año 1949 -, con motivo de la sanción de la Gratitud Universitaria en la República Argentina.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a todos los Nucleamientos Políticos Partidarios Democráticos del Distrito de Berazategui y a Entidades de Bien Público.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6644-HCD-2023.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2024